



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Rectificación de errores de las bases de la convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Por acuerdo adoptado el 14 de agosto de 2024, por decreto del presidente de la Diputación Provincial de Burgos se aprobaron las bases de la convocatoria extraordinaria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 26 de agosto de 2024.

Habiendo detectado error en las bases de referencia y teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones señala que «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Conforme a lo que antecede, se procede a rectificar la base quinta punto 3, de tal forma:

Donde dice: «El importe total de la subvención concedida no superará los 11.000 euros y en ningún caso más del 50% del coste total del programa cultural o de la actividad o actividades objeto de subvención».

Debe decir: «El importe total de la subvención concedida no superará los 11.000 euros y en ningún caso más del 70% del coste total del programa cultural o de la actividad o actividades objeto de subvención».

En Burgos, a 19 de septiembre de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel